



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2020-MPO

Oxapampa, 21 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

Informe N° 716-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 484-2020-GAJ-MPO del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 520-2020-GPPI-MPO del Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, mediante reporte de ingresos financieros, se obtuvo mayores ingresos en el Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/100,000.00 soles, de acuerdo a lo programado en el Presupuesto Institucional Apertura, La incorporación de los recursos se realizara previo Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio a las diferentes Actividades para gastos administrativos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2020-MPO

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorízase la incorporación de mayores ingresos financieros al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS : (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

PARTIDA DE INGRESO : 11.21.11 PREDIAL

MONTO : S/100,000.00

TOTAL DE INGRESOS S/ 100,000.00

EGRESOS : (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : GOBIERNO LOCAL

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : IMPUESTOS MUNICIPALES

Rubro Meta A Esp det			Créditos
08	IMPUESTOS MUNICIPALES		
	0003	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	100,000
		2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	20,000
	0018	FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS	2,000
		2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,000
	0019	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	8,000
		2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	8,000
	0024	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS"	14,000
		2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	14,000



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2020-MPO

Rubro Meta A. Esp det		Créditos
0028	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	3,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,000
0029	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	1,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,000
0030	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	2,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,000
0033	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	7,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	7,000
0034	GERENCIA DE DESARROLLO DE PUEBLOS ORIGINARIOS	1,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,000
0035	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION SOCIAL	7,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	7,000
0036	GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	9,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	9,000
0037	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES	3,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,000
0038	GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA	3,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,000
0040	CONTROL Y AUDITORIA	1,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,000
0043	FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA	1,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,000
0047	EFFECTUAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL	2,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,000
0052	BRINDAR DEFENSORIA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE	1,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,000
0056	MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES	5,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,000
0059	ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO)	1,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,000
0080	DESARROLLO AGROPECUARIO	1,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,000
0105	SUPERVISION Y MONITOREO PROYECTOS DE INVERSION	2,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,000
0110	EJECUCION DE OBRAS DE INVERSION	1,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,000
0117	FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES MUNICIPALES	5,000
	2.1.2.1.1.1 UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	5,000
TOTAL		100,000.00



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2020-MPO

TOTAL DE EGRESOS

S/.100,000.00

ARTICULO SEGUNDO- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISION

Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Lic. JUAN CARLOS LA TORRE MGSCCSO
ALCALDE PROVINCIAL